

BAQUEDANO, 02 NOV 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1972

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha dos días del mes de noviembre del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rafael Eduardo Carrazana Bolado, cedula nacional de identidad número trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ocho guion k.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. Dictamen Nro. 45264 de la Contraloría General de la República.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, las obras en diseño van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para la construcción de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas areas o perfil.
- Que, el profesional don Rafael Eduardo Carrazana Bolado, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en las obras, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rafael Eduardo Carrazana Bolado, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ocho guion k, de fecha dos de Noviembre del dos mil once, por el periodo comprendido desde el dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil once, por el monto mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
  - Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del Diseño Plan Maestro Circuito Deportivo Comuna de Sierra Gorda.
  - Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución de la Contratación de Especialidades para el conjunto habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".
3. **CONSIDÉRESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secoplac.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LLERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/rmp

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Secoplac

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
Y  
RAFAEL EDUARDO CARRAZANA BOLADO

\*\*\*\*\*

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y don **Rafael Eduardo Carrazana Bolado**, chileno, soltero, Arquitecto, cedula nacional de identidad número trece millones seis cientos cuarenta y cuatro mil ocho guion k, de fecha de nacimiento veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, en adelante, "**El Profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Sierra Gorda, para la realización de sus funciones propias, precisa contratar los servicios de un Arquitecto, en calidad de Asesor Técnico de Obras, con el objeto de que realice los deberes que se detallan en las cláusulas siguientes:

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales con don **Rafael Eduardo Carrazana Bolado** con el objeto de que este realice las siguientes labores para el Municipio:

- Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del Diseño Plan Maestro Circuito Deportivo Comuna de Sierra Gorda.
- Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la Contratación de Especialidades para el conjunto habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda

**TERCERO:** Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios mensuales por los servicios contratados la suma única y total que se pagarán durante los primeros cinco días hábiles del mes siguientes a aquel, donde haya cumplidos sus labores, siendo la cantidad de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos, retención incluida), previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y de informe de gestión mensual girada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta cantidad está determinada con todos los impuestos incluidos.

**CUARTO:** Cuando el profesional deba desempeñar sus funciones fuera de la ciudad de Antofagasta, localidad de Baquedano o Sierra Gorda, los gastos en los que incurra por concepto de pasajes, traslado, alojamiento, y alimentación, serán de su exclusiva responsabilidad.

**QUINTO:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una vigencia entre el dos de Noviembre al treinta y uno de Diciembre del dos mil once, ambas fechas inclusive.

**SÉXTO:** La Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Rafael Eduardo Carrazana Bolado, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional deberá cumplir con lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá cumplir cabalmente con su cometido específico.



**SÉPTIMO:** Las partes acuerdan que se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, aún antes de la fecha de término, sin que sea necesario expresar causa alguna, previo aviso extendido por escrito a lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de expiración de los servicios profesionales, además se señala que este término anticipado no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización pecuniaria.

**OCTAVO:** Será obligación del profesional, al momento de termino anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado del trabajo y labores realizadas.

**NOVENO:** Las partes, para efectos del presente contrato, fijan su domicilio especial convencional en la localidad de Baquedano, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO:** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DÉCIMO PRIMERO :** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.



**RAFAEL CARRAZANA BOLADOS**  
RUT Nro. 13.644.008-K

  


**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

